



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excmá. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 170, fecha: viernes, 04 de Septiembre de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE JADRAQUE

APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 2026

Acuerdo del Pleno de fecha 3 de agosto de 2026 de Las Navas de Jadraque por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2026 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



ANEXO – RESUMEN ESTADO DE GASTOS E INGRESOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Capítulo 1: Impuesto Directos	9.718,00
Capítulo 2: Impuesto Indirectos	250,00
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	7.000,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	9.700,00
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	17.100,00
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	53.213,14
A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	95.981,14
PRESUPUESTO DE GASTOS	
Capítulo 1: Gastos de personal	6.500,00
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	47.133,63
Capítulo 3: Gastos financieros	0,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	450,00
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00
Capítulo 6: Inversiones reales	41.897,51
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	95.981,14



ANEXO DE PERSONAL

I. PERSONAL FUNCIONARIO

Escala / Subescala	N.º Puestos	Grupo	Nivel Complemento de destino
Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional Subescala de Secretaría-Intervención	1	A1	26

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Las Navas de Jadraque, a 2 de septiembre de 2026. El Alcalde, D. Eliseo Marigil
de la Cal

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: f1d1345c5e370c6657067d841699670bcd440f4